



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2006-00188-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0846

Vista la solicitud presentada por el señor David Andrés Montoya Aristizabal a través de apoderado, y por ser precedente lo solicitado, se **ORDENA** comunicar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que el demandado Montoya Aristizabal posea en el Banco Davivienda, medida decretada con auto del 5 de septiembre de 2006 y levantada con auto del 22 de febrero de 2013, por medio del cual se dio por terminado el proceso.

1

LÍBRESE oficio por secretaría.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 191708a1dfaf5d6b9fe2dc0c16bbb3f6daab0e0babd0b982fea36b31e40771d9

Documento generado en 25/09/2023 03:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>